

EDICIONES Y PUBLICACIONES GUADALAJARA 2000, S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la sociedad, en Junta general de accionistas celebrada con fecha 7 de mayo de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo de reducir a cero el capital social de la sociedad con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas, ampliando simultáneamente hasta la cantidad de 60.102 euros.

Guadalajara, 12 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—33.879.

EDITORIAL MANGOLD, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada con carácter de universal el 1 de junio de 2001, ha acordado, por unanimidad, la transformación de esta sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, adoptando la denominación de «Editorial Mangold, Sociedad Limitada», con la consiguiente modificación estatutaria.

Madrid, 11 de junio de 2001.—La Administradora única.—34.033. 1.^a 20-6-2001

EL PERIÓDICO DE ALAVA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber que la Junta extraordinaria de accionistas celebrada el día 7 de mayo de 2001, acordó, por unanimidad, reducir a cero pesetas el capital social de la compañía, que ascendía a 455.273.000 pesetas, con amortización de la totalidad de las acciones existentes y ello para compensar resultados negativos de la sociedad.

Simultáneamente se acordó, también por unanimidad, ampliar el capital social hasta la cifra de 263.000.000 de pesetas, con emisión de 263.000 nuevas acciones de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas del 1 al 263.000, ambos inclusive, íntegramente desembolsadas.

Vitoria, 18 de Junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—34.594.

ENCUADERNACIÓN LARMOR, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

GRUPO PATRIMONIAL PHRATRIA, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad «Encuadernación Larmor, Sociedad Anónima», ha acordado con fecha 30 de abril de 2001, aprobar la escisión parcial de esta sociedad en favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación «Grupo Patrimonial Phratría, Sociedad Limitada», que adquirirá la parte patrimonial escindida de «Encuadernación Larmor, Sociedad Anónima», como sucesor universal, en derechos y obligaciones, del patrimonio escindido.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la sociedad parcialmente escindida de obtener, en el domicilio social de la sociedad, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de mayo de 2001.—Los miembros del Consejo de Administración de «Encuadernación Larmor, Sociedad Anónima».—33.375.

y 3.^a 20-6-2001

ERCA-FORMSEAL IBÉRICA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de mayo de 2001, se ha acordado, en razón de la redenominación del capital a euros, la sustitución de los títulos/acciones en circulación, para lo que se concede a los señores accionistas el plazo de un mes a contar de la publicación del presente anuncio para que puedan proceder al canje mediante aportación de los títulos antiguos con exhibición del documento que acredite su propiedad.

El canje tendrá lugar en las oficinas de la sociedad sitas en el domicilio social de 08850 Gava, calle Girona, número 12, nave D, polígono industrial «La Post», de diez a trece horas, en días laborables.

Gava, 29 de mayo de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—34.324.

ESTUDIO DE PATRIMONIOS Y GESTIÓN URBANA, S. L. (Sociedad absorbente)

CONSULTING Y GESTIÓN DE PATRIMONIOS INMOBILIARIOS, S. L.

AGRUPACIÓN Y GESTIÓN DE PATRIMONIOS INMOBILIARIOS, S. L.

INTEGRACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS, S. L.

GESTIÓN Y TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE SERVICIOS, S. L.

GESTIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO URBANO, S. L. (Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 2/1995, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales convocadas, por el procedimiento de comunicación individual y escrito previsto en los Estatutos sociales y habiendo sido remitido el anuncio al último de los socios con fecha 27 de abril de 2001, de «Estudio de Patrimonios y Gestión Urbana, Sociedad Limitada» y «Consulting y Gestión de Patrimonios Inmobiliarios, Sociedad Limitada»; y las Juntas generales universales de «Agrupación y Gestión de Patrimonios Inmobiliarios, Sociedad Limitada», «Integración y Gestión de Servicios, Sociedad Limitada», «Gestión y Técnicas de Construcción y Realización de Servicios, Sociedad Limitada» y «Gestión y Desarrollo Inmobiliario Urbano, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el día 28 de mayo de 2001 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por «Estudio de Patrimonios y Gestión Urbana, Sociedad Limitada», de «Consulting y Gestión de Patrimonios Inmobiliarios, Sociedad Limitada», «Agrupación y Gestión de Patrimonios Inmobiliarios, Sociedad Limitada», «Integración y Gestión de Servicios, Sociedad Limitada», «Gestión y Técnicas de Construcción y Realización de Servicios, Sociedad Limitada», y «Gestión y Desarrollo Inmobiliario Urbano, Sociedad Limitada», conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las seis sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y conforme al informe emitido por los Administradores de las entidades, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Consulting y Gestión de Patrimonios Inmobiliarios, Sociedad Limitada», «Agrupación y Gestión de Patrimonios Inmobiliarios, Sociedad Limitada», «Integración y Gestión de Servicios, Sociedad Limitada», «Gestión y Técnicas de Construcción y Realización de Servicios, Sociedad Limitada» y «Gestión y Desarrollo Inmobiliario Urbano, Sociedad Limitada», transmitiendo en bloque sus patrimonios sociales a «Estudio de Patrimonios y Gestión Urbana, Sociedad Limitada», y en consecuencia la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de las entidades

absorbidas, sin limitación alguna. Tomando el día 1 de febrero de 2001, como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por las sociedades absorbidas se considerarán computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente. Para atender el canje de las participaciones de las sociedades absorbidas se decidió la ampliación del capital social de la sociedad absorbente, en la cifra de 1.922.975.000 pesetas mediante la emisión de 1.922.975 nuevas participaciones sociales, números 361.201 al 2.284.175, ambas inclusive, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una recibiendo a cambio todos los activos y pasivos de las cinco sociedades absorbidas y 13.206 pesetas en efectivo, acordando, asimismo dar nueva redacción al artículo 5 de sus Estatutos sociales, que quedó redactado como sigue: «Capital social. El Capital social se fija en la cifra de dos mil doscientos ochenta y cuatro millones ciento setenta y cinco mil pesetas, dividido en dos millones doscientas ochenta y cuatro mil ciento setenta y cinco participaciones sociales de mil pesetas (6,010121 euros) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la una a la dos millones doscientas ochenta y cuatro mil ciento setenta y cinco, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas». La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión, sin conceder ventajas especiales a los miembros del órgano de administración, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de las sociedades absorbidas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las seis Sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de mayo de 2001.—Los Administradores de «Estudio de Patrimonios y Gestión Urbana, Sociedad Limitada», «Consulting y Gestión de Patrimonios Inmobiliarios, Sociedad Limitada», «Agrupación y Gestión de Patrimonios Inmobiliarios, Sociedad Limitada», «Integración y Gestión de Servicios, Sociedad Limitada», «Gestión y Técnicas de Construcción y Realización de Servicios, Sociedad Limitada» y «Gestión y Desarrollo Inmobiliario Urbano, Sociedad Limitada».—32.926.

y 3.^a 20-6-2001

EUROZASA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

MATEU Y SALVATELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades «Eurozasa, Sociedad Limitada», y «Mateu y Salvatella, Sociedad Anónima», en sus respectivas reuniones, celebradas con carácter universal el día 5 de junio de 2001, han aprobado, por unanimidad, la fusión de estas sociedades mediante la absorción de la compañía «Mateu y Salvatella, Sociedad Anónima», por «Eurozasa, Sociedad Limitada», con transmisión a título universal del patrimonio íntegro de la sociedad absorbida a favor de la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión firmado por la totalidad de los Administradores con fecha 15 de mayo de 2001 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza y Barcelona,